

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza se revisa la liquidación del crédito presentada por la parte actora. Para resolver. Santiago de Cali, 19 de octubre de 2023

LIDA STELLA SALCEDO TASCON

La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto No.:	2192
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante:	KAREM NATHALIA CASTILLO
Ejecutado:	YORLIN CAICEDO QUIÑONES
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00350-00
Asunto	Modifica Liquidación del Crédito

Se recibe a través del correo electrónico del despacho liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante a la cual se le corrió traslado mediante la fijación en lista No. 032 del 31 de agosto de 2023, sin que el demandado realizara pronunciamiento alguno, por lo que se hace necesario proveer si existe o no mérito para impartir aprobación a la mencionada liquidación del crédito.

Se observa que con posterioridad la apoderada judicial de la parte actora, allega nuevamente liquidación de crédito, las cuales revisadas se tienen que estas son imprecisas, razón por la cual el despacho la modifica y actualiza a octubre de 2023.

Se actualiza la liquidación del crédito en los siguientes términos:

# Cuota	AÑO	MES	ZHARICK	JESUAR	TOTAL CAUSADO	ABONOS DEPOSITOS	Interes 0,5%	SALDO	
	2022	DEUDA ANTERIOR			\$5.739.231			\$ 5.739.231	
18	IPC 5,62%	MAYO				\$ 576.975,00		\$ (576.975)	
17		JUNIO	\$ 160.903	\$ 160.903	\$ 321.806	\$ 617.517,00	\$ 27.354	\$ (268.357)	
16		JULIO	\$ 160.903	\$ 160.903	\$ 321.806	\$ 352.042,00	\$ 25.744	\$ (4.491)	
15		AGOSTO	\$ 160.903	\$ 160.903	\$ 321.806	\$ 617.517,00	\$ 24.135	\$ (271.575)	
14		SEPTIEMBRE	\$ 160.903	\$ 160.903	\$ 321.806	\$ 617.517,00	\$ 22.526	\$ (273.184)	
13		OCTUBRE	\$ 160.903	\$ 160.903	\$ 321.806	\$ 40.542,00	\$ 20.917	\$ 302.182	
12		NOVIEMBRE	\$ 160.903	\$ 160.903	\$ 321.806	\$ 1.194.492,00	\$ 19.308	\$ (853.377)	
11		DICIEMBRE	\$ 160.903	\$ 160.903	\$ 321.806	\$ 929.017,00	\$ 17.699	\$ (589.511)	
10		2023 IPC 13,12%	ENERO	\$ 182.014	\$ 182.014	\$ 364.028	\$ 40.542,00	\$ 18.201	\$ 341.687
9			FEBRERO	\$ 182.014	\$ 182.014	\$ 364.028	\$ 1.338.570,00	\$ 16.381	\$ (958.161)
8	MARZO		\$ 182.014	\$ 182.014	\$ 364.028	\$ 94.056,00	\$ 14.561	\$ 284.533	
7	ABRIL		\$ 182.014	\$ 182.014	\$ 364.028	\$ 1.670.618,00	\$ 12.741	\$ (1.293.849)	
6	MAYO		\$ 182.014	\$ 182.014	\$ 364.028	\$ 742.853,00	\$ 10.921	\$ (367.904)	
5	JUNIO		\$ 182.014	\$ 182.014	\$ 364.028	\$ 49.228,00	\$ 9.101	\$ 323.901	
4	JULIO		\$ 182.014	\$ 182.014	\$ 364.028	\$ 1.132.783,00	\$ 7.281	\$ (761.474)	
3	AGOSTO		\$ 182.014	\$ 182.014	\$ 364.028	\$ 1.440.878,00	\$ 5.460	\$ (1.071.390)	
2	SEPTIEMBRE		\$ 182.014	\$ 182.014	\$ 364.028	\$ 745.053,00	\$ 3.640	\$ (377.385)	
1	OCTUBRE		\$ 182.014	\$ 182.014	\$ 364.028	\$ -	\$ 1.820	\$ 365.848	
TOTALES			\$ 2.946.461	\$ 2.946.462	\$ 5.892.923	\$ 12.200.200	\$ 257.793	\$ (310.253)	
RESUMEN DE LA LIQUIDACION									
DEUDA ANTERIOR								\$ 5.739.231	
CUOTA ALIMENTARIAS AÑO 2022								\$ 2.252.643	
CUOTA ALIMENTARIAS AÑO 2023								\$ 3.640.280	
MAS INTERES 0.5%								\$ 257.793	
MENOS ABONOS DEPOSITOS JUDICIALES								\$ 12.200.200	
SALDO A FAVOR A CARGO DEL DEMANDADO HASTA OCTUBRE DE 2023								-\$310.253	

Tenemos de esta manera que el demandando presenta un saldo a su favor por valor de TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 310. 253.00).

Revisada la plataforma de depósitos judiciales, se tienen pendientes de pago los títulos

VER DETALLE	469030002966290	1130662995	KAREN NATHALIA	CASTILLO CASTILLO	IMPRESO ENTREGADO	28/08/2023	NO APLICA	\$ 695.825,00
VER DETALLE	469030002972235	1130662995	KAREN NATHALIA	CASTILLO CASTILLO	IMPRESO ENTREGADO	11/09/2023	NO APLICA	\$ 49.228,00
VER DETALLE	469030002978840	1130662995	KAREN NATHALIA	CASTILLO CASTILLO	IMPRESO ENTREGADO	28/09/2023	NO APLICA	\$ 695.825,00

Y como quiera que, al hacer la liquidación del crédito, se tuvo en cuenta títulos antes indicados, y en razón a que se desprende que el demandado con estos ya canceló la totalidad de la deuda, se procederá a entrar a fraccionar el título No. 469030002978840 por el valor de \$ 695.825,00 de la siguiente manera:

DEMANDANTE	\$ 385.572
DEMANDADO	\$ 310.253
TOTAL	\$ 695.825

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE

PRIMERO. – PRIMERO. – MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el ejecutado, la cual fue realizada por la secretaria de este Despacho Judicial, dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, en los términos expuestos en ella en el presente proveído, indicando que la demandada tiene un saldo a favor al mes de octubre de 2023, asciende a la suma de de **TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$310. 253.00),**

SEGUNDO.- Entregar los títulos que se encuentran a órdenes de este despacho a la parte ejecutante señora **KAREN NATHALIA CASTILLO CASTILLO**

, los cuales corresponden a:

VER DETALLE	469030002966290	1130662995	KAREN NATHALIA CASTILLO	CASTILLO CASTILLO	IMPRESO ENTREGADO	28/08/2023	NO APLICA	695.825,00	\$
VER DETALLE	469030002972235	1130662995	KAREN NATHALIA CASTILLO	CASTILLO CASTILLO	IMPRESO ENTREGADO	11/09/2023	NO APLICA	49.228,00	\$

TERCERO. - CUARTO. - FRACCIONAR el titulo correspondiente al No. 469030002978840 por el valor de \$ 695.825,00 de la siguiente manera:

DEMANDANTE	\$ 385.572
DEMANDADO	\$ 310.253
TOTAL	\$ 695.825

Para la parte Ejecutante señora **KAREM NATHALIA CASTILLO**, se cancelará el valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$385. 572.00)** y para la parte ejecutada señor **YORLIN CAICEDO QUIÑONES**, se devolverá a su favor la suma de **trescientos diez mil doscientos cincuenta y tres pesos (\$ 310.253.00).**

QUINTO: TERMINAR el trámite posterior de este proceso ejecutivo de alimentos por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, dejando claro que queda cancelado la deuda causada en el mes de octubre de 2023.

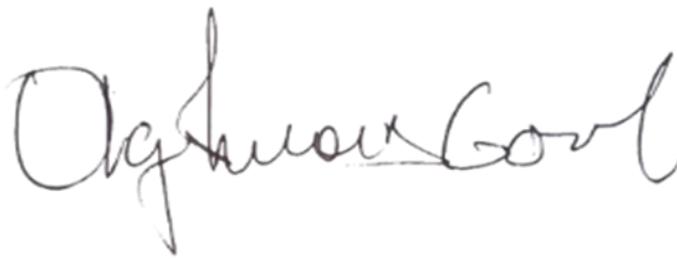
SEXTO. - ADVERTIR al señor **YORLIN CAICEDO QUIÑONES**, que debe seguir cumpliendo con su obligación alimentaria en los términos establecidos en Acta de Conciliación llevada a cabo el 22 de septiembre de 2020 ante el Centro de Conciliación de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali., so pena que el alimentario inicie una nueva ejecución.

SEPTIMO. – DEJAR vigente por dos años el descuento por nómina de la cuota alimentaria, que para el año 2023 equivale a **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$ 364. 028.00)** y que incrementará en enero de cada conforme al IPC, por lo expuesto en este auto. Oficiese al Pagador.

OCTAVO. - LEVANTAR las medidas cautelares que fueron decretadas en este proceso. Librar oficios por Secretaría

NOVENO. - ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de la radicación asignada.

NOTIFIQUESE,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
La Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA ESTADO No. 170 EN LA FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La Secretaria,  FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
--

